

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/CGR/4/Rev.4/Add.1  
19 de octubre de 2009

(09-5135)

---

Grupo de Trabajo sobre la  
Adhesión de Montenegro

Original: inglés

## PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ADHESIÓN DE MONTENEGRO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

### Addendum

La delegación de Ucrania ha presentado una comunicación, de fecha 8 de octubre de 2009, en la que se solicita que el texto que figura más abajo (entre corchetes) se añada al párrafo 258 del Proyecto de informe del Grupo de Trabajo. El texto propuesto afectaría también al párrafo 271, que se reproduce *infra*.

---

258. Los servicios jurídicos se regían por la nueva Ley Montenegrina de Servicios Jurídicos (BO de la RM N° 79/06). Con arreglo a la nueva Ley, que había entrado en vigor en enero de 2007, los abogados extranjeros podían prestar libremente servicios de consultoría de derecho internacional, de derecho nacional y de derecho de terceros países, pero los demás servicios jurídicos, incluida la representación ante los tribunales administrativos y judiciales, estaban sujetos a reciprocidad [, es decir, que los abogados extranjeros podían prestar estos otros servicios jurídicos sólo si eran ciudadanos de países que permitían a los abogados de Montenegro prestar en ellos los mismos servicios jurídicos. La representante de Montenegro confirmó que las condiciones de acceso a los mercados con respecto a los servicios jurídicos no serían más restrictivas tras la adhesión. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso].

271. El Grupo de Trabajo tomó nota de las explicaciones y declaraciones de Montenegro con respecto a su régimen de comercio exterior, tal como se reflejan en el presente informe. El Grupo de Trabajo tomó nota de los compromisos contraídos por Montenegro en relación con ciertas cuestiones específicas que se reproducen en los párrafos 31, 34, 41, 53, 56, 74, 77, 80, 84, 90, 100, 111, 116, 120, 123, 126, 129, 132, 139, 151, 165, 167, 174, 179, 182, 189, 190, 249, 254, 255, 256, [258], 263, 264 y 270 del presente informe. El Grupo de Trabajo tomó nota de que esos compromisos se habían incorporado al párrafo 2 del Protocolo de Adhesión de Montenegro a la OMC.

---